

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (“NAFIN” O EL “EMISOR”) LLEVARÁ A CABO UNA EMISIÓN DE HASTA 50'000,000 (CINCUENTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO ADICIONALES, CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA REAPERTURA DE LA DÉCIMO PRIMERA EMISIÓN **NAFF 260925 y CLAVE DE LISTADO EN BMV, NAFF 26925** DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO ORIGINALES (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO” O CEBURES”), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO ADICIONALES 2017 TENDRÁN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y TÉRMINOS QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO ORIGINALES Y LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO ADICIONALES 2016, SALVO POR EL PRECIO.

MONTO DE LA OFERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO ADICIONALES:

Hasta \$6,000'000,000.00
(Seis mil millones de pesos 00/100 M.N.)
Monto que no podrá ser excedido en conjunto con la Décima Tercera Emisión NAFF 200403

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO:

Emisora:	Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).
Clave de Emisión:	NAFF 260925 (Segunda Reapertura) (CLAVE DE LISTADO EN BMV, NAFF 26925).
Tipo de Oferta Pública:	Primaria.
Número de Emisión:	Segunda reapertura de la décimo primera emisión.
Tipo de Valor:	(CD) Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Moneda Nacional.
Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles Originales 2016:	\$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales 2016 (Primera Reapertura):	\$4,200'000,000.00 (Cuatro mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales 2017 (Segunda Reapertura):	Hasta \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Monto Total de la Emisión de Certificados Bursátiles:	Hasta \$14,200'000,000.00 (Catorce mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles Originales 2016:	50'000,000 (Cincuenta millones).
Número de Certificados Bursátiles Adicionales 2016 (Primera Reapertura):	42'000,000 (Cuarenta y dos millones).
Número de Certificados Bursátiles Adicionales 2017 (Segunda Reapertura):	Hasta 50'000,000 (Cincuenta millones).
Número Total de Certificados Bursátiles:	Hasta 142'000,000 (Ciento cuarenta y dos millones).
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Originales 2016, de los Certificados Bursátiles Adicionales 2016 (Primera Reapertura) y de los Certificados Bursátiles Adicionales 2017 (Segunda Reapertura):	\$99.31754 (Noventa y nueve pesos 31.754/100 M.N.) por Certificado Bursátil Original 2016, \$98.40393 (Noventa y ocho pesos 40.393/100 M.N.) por Certificado Bursátil Adicional 2016 (Primera Reapertura) y [\$] [(] pesos 00/100 M.N.)] por Certificado Bursátil Adicional 2017 (Segunda Reapertura).
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Recursos Netos que obtendrá NAFIN de la Emisión:	[\$] [(] millones de pesos 00/100 M.N.).
Tasa de Referencia:	M BONO 2026.
Tasa de Rendimiento:	[.] % ([]) por ciento.
Tasa de Cupón:	6.20% (Seis punto veinte por ciento).
Días Transcurridos del Cupón Vigente:	5 días.

Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Originales 2016:

3,803 (Tres mil ochocientos tres) días, equivalentes a aproximadamente 10.4 (Diez punto cuatro) años, que empezaron a correr y a contarse a partir de la fecha de emisión de los certificados bursátiles de banca de desarrollo originales, es decir el 27 de abril de 2016 y concluirán en consecuencia, el 25 de septiembre de 2026.

Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales 2016:

3,622 (Tres mil seiscientos veintidós) días, equivalentes a aproximadamente 10 años, que empezarán a correr y a contarse a partir de la fecha de emisión de los certificados bursátiles de banca de desarrollo adicionales, es decir el 25 de octubre de 2016 y concluirán en consecuencia, el 25 de septiembre de 2026.

Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales 2017:

3,453 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y tres) días, equivalentes a aproximadamente 10 años, que empezarán a correr y a contarse a partir de la fecha de emisión de los certificados bursátiles de banca de desarrollo adicionales, es decir el 12 de abril de 2017 y concluirán en consecuencia, el 25 de septiembre de 2026.

Garantía:

El Emisor declara que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 de su Ley Orgánica, el Gobierno Federal responderá en todo tiempo, de las operaciones que celebre el Emisor con personas físicas y morales nacionales, así como de las operaciones concertadas por el Emisor con instituciones del extranjero privadas, gubernamentales e intergubernamentales.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles Adicionales 2017

(Segunda Reapertura):

05 de abril de 2017.

Fecha de Subasta Sindicada de los Certificados Bursátiles Adicionales 2017

(Segunda Reapertura):

06 de abril de 2017.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles Adicionales 2017

(Segunda Reapertura):

07 de abril de 2017.

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales 2017 (Segunda Reapertura):

12 de abril de 2017.

Fecha de Liquidación de los

Certificados Bursátiles Adicionales 2017 (Segunda Reapertura):

12 de abril de 2017.

Fecha de Vencimiento:

25 de septiembre de 2026.

Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. DE C.V.: 'AAA(mex)'. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas.

Calificación Otorgada por HR Ratings México, S.A. DE C.V.: "HR AAA". Representa el grado más alto que otorga esta calificadora.

Calificación Otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.: "mxAAA". La deuda calificada "mxAAA" tiene el grado más alto que otorga Standard & Poor's en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Calificación Otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.: "Aaa.mx". Los emisores o las emisiones con calificación Aaa.mx presentan la calidad crediticia más fuerte con relación a otros emisores locales.

Calificación Otorgada por DBRS Ratings México, S.A. de C.V.: "AAA.MX" Representa la máxima calificación asignada por DBRS Ratings México en su escala de calificaciones domésticas.

Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses: A partir de la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales y Adicionales 2016 y, respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales 2017, de la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente en el macrotítulo correspondiente, es decir, el 7 de abril de 2017, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo devengarán un Interés Bruto Anual Fijo sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará 2 (Dos) Días Hábiles antes del inicio de cada periodo de intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual Fijo"), que tenga lugar antes de la total amortización de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, periodos que se determinarán conforme al calendario de pagos que se establece en el título que documenta la presente Emisión, para lo cual el Representante Común deberá considerar una Tasa de Interés Bruto Anual del 6.20% (Seis punto veinte por ciento), (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable en el momento del incumplimiento, más 1 (Un) punto porcentual. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que el monto debido y el incumplimiento que originó dicho interés moratorio haya quedado íntegramente cubierto. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común.

Periodicidad en el Pago de Intereses (Calendario Original): Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo se liquidarán en 21 (Veintiún) periodos: 5 (Cinco) periodos irregulares, y los restantes 16 (Dieciséis) periodos regulares, cada uno de 182 (Ciento ochenta y dos) días, excepto en los casos en que el día establecido como fecha de pago sea inhábil, en cuyo caso se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses hasta la fecha de pago correspondiente, conforme al calendario de pagos de intereses que se establece en el título que documenta la presente Emisión.

Amortización de Principal: Un solo pago en la Fecha de Vencimiento.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo a que se refiere este Aviso de Oferta Pública se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, (ii) para las personas residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal

vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, mantenimiento o venta de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El Principal y los Intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica, en el domicilio del S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México o, en su caso, en las oficinas de NAFIN ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1971, Colonia Guadalupe Inn, 01020, Ciudad de México. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV, al Emisor y al Indeval por lo menos con 2 (Dos) Días Hábiles previos a la fecha de pago, a través de los medios que esta última determine, el importe de intereses a pagar.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Representante Común: Monex Casa De Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo: Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, el Emisor tendrá el derecho de emitir y colocar Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo Adicionales al amparo de la presente Emisión.

Pago de Cantidades Adicionales: Sujeto a ciertas excepciones, el Emisor ha acordado pagar cantidades adicionales que sean necesarias, para que los pagos de principal e intereses ordinarios que reciban al amparo de dichos Certificados Bursátiles, una vez realizada cualquier deducción o retención derivada de cualquier impuesto o contribución aplicables en México, no sean menores a los montos exigibles y pagaderos en ese momento y se hagan a los Tenedores como si dicha deducción o retención no se hubiere realizado.

Amortización Total Anticipada Voluntaria: Si ocurre una modificación a las leyes, reglamentos u otras disposiciones generales en materia fiscal vigentes en México aplicable a los pagos de intereses que se realicen a los Tenedores que no sean residentes en México para efectos fiscales sea superior al 4.9% el Emisor podrá amortizar, total pero no parcialmente, los Certificados Bursátiles.

Liquidación: Mediante los sistemas de Indeval y, respecto de los CEBURES adquiridos en el extranjero, a través de Indeval y a través de los sistemas de Euroclear y Clearstream.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Los títulos objeto de la presente Emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y forman parte de la inscripción genérica de los Certificados Bursátiles autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGE-053-053 con fecha del 13 de febrero de 2003.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor.

Ciudad de México, a 5 de abril de 2017.

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (“**NAFIN**” O EL “**EMISOR**”) LLEVARÁ A CABO UNA EMISIÓN DE HASTA 50'000,000 (CINCUENTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO, CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMA TERCERA EMISIÓN **NAFR 200403** DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO, (CONJUNTAMENTE LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO O **CEBURES**”), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO DE LA OFERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO:

Hasta \$6,000'000,000.00

(Seis mil millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto que no podrá ser excedido en conjunto con la segunda reapertura de la Décimo Primera Emisión NAFF 260925

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO:

Emisora:	Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).
Clave de Emisión:	NAFR 200403.
Tipo de Oferta Pública:	Primaria.
Número de Emisión:	Décima Tercera.
Tipo de Valor:	(CD) Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Moneda Nacional.
Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles:	Hasta \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles:	Hasta 50'000,000 (Cincuenta millones) de Certificados Bursátiles.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	[\$ ____] [(____ pesos 00/100 M.N.)] por Certificado Bursátil.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Recursos Netos que Obtendrá NAFIN de la Emisión:	[\$ ____] [(____ millones de pesos 00/100 M.N.)].
Tasa de Referencia:	TIIE 28 días.
Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles:	El plazo de vigencia es de 1,089 (Un mil ochenta y nueve) días , que empezarán a correr y a contarse a partir de la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, es decir el 10 de abril de 2017 y concluirán en consecuencia, el 03 de abril de 2020.
Garantía:	El Emisor declara que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 de su Ley Orgánica, el Gobierno Federal responderá en todo tiempo, de las operaciones que celebre el Emisor con personas físicas y morales nacionales, así como de las operaciones concertadas por el Emisor con instituciones del extranjero privadas, gubernamentales e intergubernamentales.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	05 de abril de 2017.
Fecha de Subasta Sindicada:	06 de abril de 2017.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	07 de abril de 2017.
Fecha de Emisión:	10 de abril de 2017.
Fecha de Liquidación:	10 de abril de 2017.
Fecha de Vencimiento:	03 de abril de 2020.

Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. DE C.V.: ‘AAA(mex)’. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas.

Calificación Otorgada por HR Ratings México, S.A. DE C.V.: ‘HR AAA’. Representa el grado más alto que otorga esta calificadora.

Calificación Otorgada por Standard & Poor’s, S.A. de C.V.: ‘mxAAA’. La deuda calificada “mxAAA” tiene el grado más alto que otorga Standard & Poor’s en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Calificación Otorgada por Moody’s de México, S.A. de C.V.: ‘Aaa.mx’ Los emisores o las emisiones con calificación Aaa.mx presentan la calidad crediticia más fuerte con relación a otros emisores locales.

Calificación Otorgada por DBRS Ratings México, S.A. de C.V.: ‘AAA.MX’ Representa la máxima calificación asignada por DBRS Ratings México en su escala de calificaciones domésticas.

Tasa de Interés: A partir de la fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo devengarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (Dos) Días Hábiles antes del inicio de cada periodo de intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), que tenga lugar antes de la total amortización de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, periodos que se determinarán conforme al calendario de pagos establecido en la Sección "Periodicidad en el Pago de Intereses", tasa que registrará durante el siguiente periodo de intereses.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la [sustracción o adición] de []% ([]) puntos porcentuales a la tasa de rendimiento anual de TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a plazo de 28 (Veintiocho) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada periodo de intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los 15 (Quince) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha. En caso que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustitutiva para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustitutiva de la TIIE al plazo más cercano al plazo correspondiente. Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de Intereses del periodo de que se trate, de la TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa la presente Emisión. **Los cálculos se efectuarán a diezmilésimas y el resultado se cerrará a centésimas.**

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable en el momento del incumplimiento, más 1 (Un) punto porcentual. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante común.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo se liquidarán en 39 (Treinta y nueve) periodos: 1 (Un) periodo irregular, y los restantes 38 (Treinta y ocho) periodos regulares, cada uno de 28 (Veintiocho) días, excepto en los casos en que el día establecido como fecha de pago sea inhábil, en cuyo caso se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses hasta la fecha de pago correspondiente, conforme al calendario de pagos de intereses que se establece en el título que documenta la presente Emisión.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable para el Primer Periodo de Interés: ([] % ([] punto [] por ciento).

Amortización de Principal: Un solo pago en la Fecha de Vencimiento.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo a que se refiere este Aviso de Oferta Pública se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, (ii) para las personas residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, mantenimiento o venta de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El Principal y los Intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica, en el domicilio del S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, 06500, México, Ciudad de México o, en su caso, en la dirección que Indeval dé a conocer en caso de que cambie el domicilio de sus oficinas. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV, al Emisor y al Indeval por lo menos con 2 (Dos) Días Hábiles previos a la fecha de pago, a través de los medios que esta última determine, el importe de intereses a pagar.

Depositario: S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo: Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, el Emisor tendrá el derecho de emitir y colocar Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo Adicionales al amparo de la presente Emisión.



INTERMEDIARIOS COLOCADORES CONJUNTOS

Los títulos objeto de la presente Emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y forman parte de la inscripción genérica de los Certificados Bursátiles autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGE-053-053 con fecha del 13 de febrero de 2003.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor.

Ciudad de México, a 5 de abril de 2017.